

Registrado en la Fecha
02 FEB 2018
RS No 009 /RE

Resolución Suprema

Nº 009-2018-RE

Lima, 2 de febrero de 2018

Vista la Hoja de Trámite (GAC) N° 3518, de fecha 4 de diciembre de 2017, del Despacho Viceministerial de Relaciones Exteriores, el Memorándum (DAE) N° DAE00318/2017, de fecha 1 de diciembre de 2017, de la Dirección General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Oficio N° 238-2017-MINCETUR/VMCE de fecha 23 de noviembre de 2017 del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Debiéndose suscribir el **Acuerdo de Complementación Económica suscrito entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno de la República del Perú – Sexto Protocolo Adicional**;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley N° 29357, de 13 de mayo de 2009, y el Decreto Supremo Nro. 031-2007-RE, de 21 de mayo de 2007;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en la persona del señor Embajador Augusto David Teodoro Arzubiaga Scheuch, Representante Permanente del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y ante el MERCOSUR, las facultades suficientes para que suscriba el **Acuerdo de Complementación Económica suscrito entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno de la República del Perú – Sexto Protocolo Adicional**.

Artículo 2°.- Extender los Plenos Poderes correspondientes al señor Embajador Augusto David Teodoro Arzubiaga Scheuch, Representante Permanente del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y ante el MERCOSUR.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la señora Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI
Ministra de Relaciones Exteriores



PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

Resolución Suprema Nº 013-2018-RE

Lima, 7 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, la “**Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales**” fue adoptada el 21 de noviembre de 1997;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la aprobación del citado instrumento internacional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56° y 102° inciso 3 de la Constitución Política del Perú; y, el primer párrafo del artículo 2° de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los Tratados celebrados por el Estado peruano;

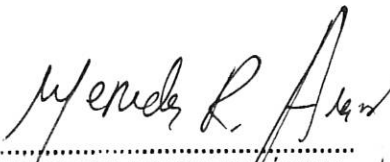
SE RESUELVE:

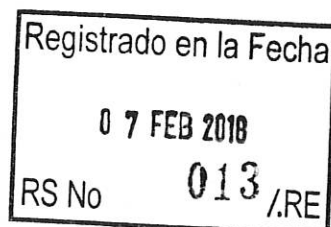
Artículo 1°.- Remítase al Congreso de la República, la documentación relativa a la “**Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales**”, adoptada el 21 de noviembre de 1997.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la señora Presidenta del Consejo de Ministros y la señora Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese


.....
PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República


.....
MERCEDES ARAOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros




.....
CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI
Ministra de Relaciones Exteriores